

 	POLITICA ANTICORRUPCIÓN	CÓDIGO: LX-SG01-03 q
		VERSIÓN: 12
		VIGENCIA: 3/03/2023
		PÁGINA: 1 de 2

LOEXA S.A.S., destaca el compromiso, transparencia y valores corporativos como parte de su ética empresarial, estableciendo controles contra la corrupción acorde a la ley 1474 del 2011, cuidando sus negociaciones, comportamiento, acuerdos o asociaciones en las cuales esté involucrada la empresa, asociados de negocio o partes interesadas. Con la Gestión del Riesgo se busca prevenir, detectar e investigar actos de corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.

Dentro del Código de Ética se establece que “bajo ninguna circunstancia está permitida la práctica de soborno y/o la extorsión”, por lo que quienes trabajan en **LOEXA S.A.S.** cumplen los siguientes lineamientos:

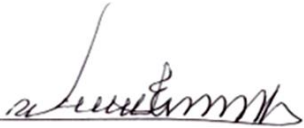
- Directrices legales vigentes.
- Está prohibido dar y/o recibir regalos o cualquier clase de estímulos económicos o materiales que sirvan para dar y/o recibir algún tipo de ventaja indebida en la relación comercial entre **LOEXA S.A.S.** y sus Asociados de negocio, así como a autoridades, empresas, contactos, organismos e instituciones.
- Está prohibido dar y/o recibir cualquier pago indebido o deshonesto, que sea contrario a Derecho o a las buenas prácticas, para obtener alguna influencia en la iniciación o conservación de una relación de negocios.
- De conformidad con la legislación aplicable, está prohibido dar sobornos, incentivos, pagos, regalos o actividades de esparcimiento, directa o indirectamente, a funcionarios gubernamentales, contactos, empresas, proveedores, clientes, organismos o instituciones, para influir o premiar indebidamente un acto o decisión, en beneficio de la compañía.
- Todas las transacciones financieras deben ser registradas y estar disponibles para ser revisadas por la Gerencia.
- Todos los colaboradores deben conducir su actividad comercial bajo los principios de honestidad y ética.
- Cumplir con la legislación vigente en cuestiones fiscales y legales.
- Cumplir con el pago de gravámenes, impuestos y deducciones.
- Promover prácticas que combatan y eviten la corrupción para generar inversiones y relaciones de negocio sanas y competitivas.

 	POLITICA ANTICORRUPCIÓN	CÓDIGO: LX-SG01-03 q
		VERSIÓN: 12
		VIGENCIA: 3/03/2023
		PÁGINA: 2 de 2

- No realizar donativos políticos o benéficos en contravención a lo expresamente permitido por la legislación aplicable. Revisar que las figuras políticas prominentes, o sus familiares por consanguinidad o afinidad en primer grado, no estén involucrados.
- No dar sobornos o dadas como parte del pago de un contrato a funcionarios públicos, empleados o asociados de negocio de la parte contratante.
- No utilizar intermediarios, como agentes subcontratistas, consultores o cualquier otro tercero, para ocultar pagos a funcionarios públicos, familiares, amigos o asociados de negocios.
- Asegurar que los pagos realizados a cualquier representante de **LOEXA S.A.S.** sean solamente una remuneración por servicios prestados legítimamente.
- Todos los colaboradores, proveedores y/o clientes deben reportar el incumplimiento de la presente política a la Gerencia o al Oficial de Cumplimiento.
- Ninguna persona que denuncie un acto de corrupción, será sujeto a cualquier forma de venganza, incluyendo acoso, degradación, o despido.
- Cualquier persona que intente venganza contra algún denunciante será sujeta a la acción disciplinaria correspondiente.

De acuerdo a su estrategia de continuidad de negocio **LOEXA S.A.S.** elimina las prácticas de corrupción para retomar acciones éticas, honestas, transparentes y responsables en todas sus actividades.

Esta política debe ser entendida y cumplirse por parte de todo el personal de **LOEXA S.A.S.** y contratistas, estará a disposición de cualquier parte interesada que muestre interés por ella.



GERENTE
3/03/2023

Las publicaciones virtuales, no requieren firma.